



Contratos de vacunas seguirán reservados por razones de seguridad nacional: SCJN

EDUARDO MURILLO

La información sobre los contratos y comprobantes de pago de la compra de vacunas contra el covid-19 podrá seguir reservada por razones de seguridad nacional, según determinó la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) al resolver dos recursos promovidos por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

Por mayoría de ocho votos, el pleno de ministros ordenó revertir dos resoluciones que al respecto había

tomado el pleno del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), y mantener en reserva los datos sobre estas transacciones por un plazo de cinco años.

El ministro ponente, Mario Pardo Rebolledo, explicó: "En el caso se actualiza la reserva de la información por motivos de seguridad nacional, toda vez que la divulgación de las condiciones esenciales de contratación y los datos personales sí ponen en peligro el suministro de vacunas y el cumplimiento del con-

trato celebrado por nuestro país".

No obstante, agregó que esto no impide que se puedan generar versiones públicas con la información de los contratos que las autoridades sanitarias consideren que no pongan en riesgo la seguridad nacional.

El ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá apoyó la resolución, al advertir que publicar esta información puede afectar los acuerdos de confidencialidad con los laboratorios fabricantes de las vacunas y poner en riesgo el suministro.

Por su parte, el ministro Javier Laynez Potisek planteó que incluso la Organización Mundial de la Salud reconoció que existe una distribución injusta de las vacunas contra el covid-19, debido a la compra masiva de dosis por parte de los países con mayores recursos, por lo que hay un contexto de competencia internacional para acceder al fármaco, todo lo cual justifica el argumento de seguridad nacional.

"Entonces, toda vez que no hay una declaratoria de finalización de pandemia y que, más bien, lo que se

ha referido es que se trata de un virus impredecible, creo que aquí hay que atender justamente el contexto internacional", comentó a su vez la ministra Margarita Ríos Farjat.

La información que la SCJN acordó que se mantenga en reserva por cinco años tiene que ver con los contratos y órdenes de pago para adquirir las vacunas de Pfizer/BioNtech, AstraZeneca, CanSino, Sputnik, Serum y Sinovac.

En respuesta al fallo de la SCJN, el INAI señaló que respetará las sentencias.